Boletín Informativo N°3

GESTIÓN DE PLAGUICIDAS

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

Registro de los Plaguicidas Químicos de uso Agrícola

BOLIVIA – COLOMBIA – ECUADOR – PERÚ

TCP/RLA/3402

Un componente importante en toda política agraria es la gestión de la sanidad agraria, la calidad y la inocuidad alimentaria, y por ende de los insumos que se utilizan en los diversos cultivos y cosechas, tanto de consumo interno como de exportación.

Las tendencias mundiales actuales, en cuanto a competitividad y acceso a los mercados internacionales, están obligando a los sistemas productivos de alimentos a asegurar la sanidad agropecuaria e inocuidad y a disminuir los riesgos para la salud humana y el ambiente. En este contexto, los países tienen la misión de formular políticas y normas que fortalezcan los sistemas de Registro y Posregistro de plaguicidas químicos de uso agrícola (PQUA), siendo necesario continuar el trabajo de armonización a nivel andino.

Por esta razón, la FAO, a solicitud de los Países Miembros de la Comunidad Andina, está apoyando técnicamente, a través del Proyecto TCP/RLA/3402, entre otros aspectos, en el proceso de actualización de la normativa andina, y en particular del Manual Técnico Andino para el Registro de PQUA, instrumento operativo de la Decisión 436*.

La actualización del Manual Técnico Andino, producto del proyecto, permitirá:

a) Una mayor eficiencia en la evaluación de riesgo de plaguicidas, agilizando los tiempos de respuesta y disminuyendo sus costos;

b) Mejorar la coordinación entre distintos organismos y programas, facilitando el proceso administrativo;

c) Mayor intercambio de información y eficiencia en su uso.

¿Qué permite el proceso de registro?

La información contenida en un *dossier* de registro permite evaluar preventivamente el perfil toxicológico y ecotoxicológico de un plaguicida y por ende, sus riesgos, así como su eficacia y forma de uso. Así los agricultores/productores pueden contar con productos de calidad que presentan menores riesgos para su uso e impactan positivamente en la rentabilidad del sector y la seguridad alimentaria.

CONTEXTO INTERNACIONAL

En los últimos veinte años, han entrado en vigor instrumentos internacionales que están siendo tomados en consideración, especialmente en procesos de negociación para Acuerdos bilaterales o multilaterales de promoción comercial, por sus implicancias relativas a la salud y al ambiente. Entre los instrumentos más relevantes están: el **Convenio de Rotterdam,** el **Convenio de Estocolmo,** el **Convenio de Basilea,** las normas sobre residuos de plaguicidas en los alimentos, establecidas por la Comisión del ***Codex Alimentarius***, y el **Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).**

*DECISIÓN 436 DE LA COMUNIDAD ANDINA

*La **Norma Andina sobre Registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola** (PQUA), aprobada mediante **Decisión 436** en junio de 1998, fue el resultado de varios años de trabajo entre los Países Miembros de la Comunidad Andina (PPMM), contando para ello con la asistencia técnica de la FAO.*

Dicha norma responde a uno de los propósitos de la integración andina: alcanzar un mayor grado de seguridad alimentaria subregional mediante el incremento de la producción de los alimentos básicos y de los niveles de productividad, la sustitución subregional de las importaciones y la diversificación y aumento de las exportaciones y; para ello, en ese entonces, se requería entre otros factores, la aplicación eficaz de insumos agrícolas como los plaguicidas, lo cual iba a redundar también en la reducción de riesgos para la salud y el ambiente.

La Decisión 436 ha permitido a los PPMM armonizar las normas de registro de los PQUA, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, agronómicas, sociales, económicas y ambientales, con base en los principios establecidos en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO y las directrices de los organismos internacionales competentes acordadas por los Países Miembros.

La Norma Andina de Plaguicidas estableció que la ejecución de sus disposiciones se hacía mediante un Manual Técnico Andino, el cual fue aprobado en junio de 2002, mediante la Resolución 630, y a la fecha está siendo revisado y actualizado con la asistencia técnica de la FAO.

La Decisión 436, ha sido modificada por las Decisiones 684 (2010) y 767 (2011), para incluir precisiones y mejoras de forma tal que facilite su aplicación, toda vez que la citada norma es de cumplimiento obligatorio y procura mecanismos nacionales y de acción comunitaria para hacer más eficientes sus resultados.

De esta manera se viene cumpliendo los objetivos de la Decisión Andina en su propósito de hacer más eficientes los procesos de evaluación de los plaguicidas químicos , asegurando su calidad y reduciendo los riesgos relacionados con su uso y aplicación. Los Países Andinos cuentan con una normativa andina que los ubica en un buennivel respecto a los criterios sanitarios y técnicos para el registro de plaguicidas, lo cual contribuye a de manera positiva a lograr una agricultura sostenible, una mayor competitividad en los mercados internacionales y el resguardo de la salud y el ambiente.

Más Información: http://fao.org/alc/u/rz